

APARTADOS MÍNIMOS A CUMPLIMENTAR EN LA MEMORIA QUE ACOMPAÑA A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES.

Este modelo es “**de mínimos**”, por lo que puede no responder plenamente a las peculiaridades de cada uno de los proyectos y/o actuaciones que se pretende solicitar. En aquellos casos en que sea necesario, el solicitante deberá aportar cuantos datos e información sea preciso para apreciar y valorar el alcance y dimensión del proyecto.

A) MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- NOMBRE y DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD. Sería aconsejable se incluya nombre de la persona responsable del proyecto y se incluya teléfono y correo electrónico del mismo a los efectos de facilitar las actuaciones de seguimiento.

2.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIZACIÓN DEL MISMO. Además de la denominación del proyecto, es necesario ubicar y concretar la zona de actuación, incluido croquis o plano de situación, así como el periodo de tiempo de realización de cada una de las actividades a desarrollar a lo largo de la duración total del proyecto

3.- ANTECEDENTES. Justificación de la necesidad del proyecto. Descripción de la situación actual del mismo. Cuando el proyecto sea continuación de otro ejecutado con anterioridad, es necesario indicar, de forma descriptiva y gráfica, los resultados obtenidos hasta la fecha y justificar que actuaciones concretas que son necesarias para la continuidad del proyecto.

4.- OBJETIVO Y FINALIDAD DEL PROYECTO. Descripción amplia y detallada de las actuaciones que se pretenden desarrollar, justificando cada uno de los siguientes apartados:

- 1.- El interés general y social del mismo, basado en su correlación con las previsiones contenidas en la planificación territorial de la corporación local solicitante.
- 2.- Su inclusión en alguna de las actividades preferentes previstas en la convocatoria.
- 3.- Objetivos formativos planteados para el colectivo al que va dirigido el proyecto.
- 4.- Objetivos previstos para la inserción socio-laboral de los colectivos participantes.

5.- FUNCIONES A REALIZAR. En qué consiste el proyecto lo más detallado posible, describiendo las tareas a desarrollar y el volumen de las mismas (incluyendo las actividades formativas y de orientación), de manera que se pueda concretar el perfil necesario de los trabajadores a contratar y el número de personas necesario para desarrollarlas. Justificando cada uno de los siguientes apartados:

- A.- La adecuación del proyecto a las características de los colectivos y demandantes de empleo a los que va dirigido.
- B.- La proporción entre el nº de trabajadores a contratar y la obra o servicio a desarrollar, con justificación precisa del volumen de actuaciones a desarrollar que justifique el número de personas a contratar.

6.- PLAN DE TRABAJO Y CALENDARIO DE ACTUACIONES. Temporalización, ubicación y cronograma previsto de las actividades a desarrollar a lo largo del proyecto según las unidades de ejecución propuestas.

7.- Otras actividades a desarrollar en el proyecto que se estimen de interés.

8.- RESULTADOS PREVISIBLES.

9.- ACTUACIONES ESPECIALES. De acuerdo con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, en la solicitud se tiene que informar si el desarrollo del proyecto se ubica en alguno de los espacios establecidos en la RED NATURA y si está relacionado con la gestión del espacio de una zona especial de conservación establecida en la RED NATURA. En el caso que así fuera, en la memoria debe constar de forma detallada la actuación que se va a desarrollar, así como concretar la ubicación de la zona de actuación.

B) MEMORIA ECONÓMICA

1.-Mano de obra:

A.-Describir la categoría profesional de todos y cada uno de las mismas con indicación clara del convenio colectivo de aplicación para el proyecto que se pretende llevar a cabo.

b.- Indicar el nivel profesional y número de trabajadores no desempleados que van a formar parte de este proyecto.

B.- Cálculo pormenorizado del coste de la subvención solicitada por cada una de las categorías profesionales y convenio colectivo de aplicación. Teniendo en cuenta lo previsto en Resolución de 30 de marzo de 1999 (BOE N° 88, de 13.4.1999), del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, que define lo que se entiende para el calculo de la subvención. (Necesario determinar costes mensuales por categoría profesional de los que se solicita subvención desagregado en dos conceptos Salario subvencionado y Cuota Empresarial a la Seguridad Social).

2.- Coste de la obra o servicio:

A.- Subvención que se solicita al SCE.

B.- Coste que aporta la Entidad Colaboradora (es necesario certificación de consignación presupuestaria del mismo).

C.- Otras aportaciones.

3.- Costes materiales.

A.- Coste del material necesario para la realización de la obra o servicio (es necesario certificación de consignación presupuestaria del mismo, o certificación de la Entidad de que se dispone de los medios materiales necesarios para que la realización de la obra o servicio llegue a buen fin).